



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre.....	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem.....	6
América y Portugal, ídem.....	10
Otros países, ídem.....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

- AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Anuncios relativos a la presentación de los cupones de las Deudas que se mencionan.
- SECRETARÍA:** Anuncios: de los pliegos de condiciones de las subastas para contratar los suministros de carbón de hulla cribado para fraguas y calderas, de cok y de antracita cribado y antracita galleta para las dependencias municipales; de los de los concursos para contratar el arriendo de la explotación de la Zona de Recreos del Parque de Madrid y de los campos de polo de la Casa de Campo; de exposición de los proyectos de presupuestos de gastos e ingresos del Ensanche para el próximo ejercicio; de suplementos de créditos; de exposición del padrón de riqueza rústica de este término municipal, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subastas pendientes de celebración.—Servicios prestados por las Bibliotecas Circulantes.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras Sanitarias.
- INTERVENCIÓN:** Anuncio relativo al arbitrio sobre anuncios.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.
- OBRA MUNICIPALES.**—Las en ejecución.
- POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Buenavista, Hospital y Universidad.
- BENEFICENCIA:** Resumen de la labor realizada por el Instituto Antituberculoso Municipal.
- CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas en los días del 12 al 18 del actual.
- BOLETIN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 2024.

AYUNTAMIENTO

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1935.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Sergio Alvarez R. Villamil.—Asistieron los Sres. Aleix, Andueza, Aragón, Baixeras, Castro, Escudero, Feijóo, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Ortega, Otero, Ríos, Rueda, Serrano, Soler, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, en el que propone, toda vez que existen vacantes dos Tenencias de Alcaldía por dimisión de D. Luis Muntán Claramunt y por la elección de Alcalde Presidente acordada en 4 del actual, e incompleta, igualmente, la composición de algunas Comisiones, que por la Corporación municipal se provean dichas vacantes en la forma que determinan las disposiciones legales en vigor.

Verificada votación secreta y por papeletas, conforme a lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la vigente ley Municipal, fueron elegidos: cuarto Teniente Alcalde, D. Fernando Feijóo Montes; quinto Teniente Alcalde, D. José Soler y Díaz Guijarro, y décimo Teniente Alcalde, D. Enrique Ortega Mayor.

Seguidamente se hizo la designación de D. Emilio Rueda Maestro, para la Junta Municipal de Primera Enseñanza; de D. Antonio Escudero, para la Presidencia de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio; de D. José Verdes Montenegro, para la Comisión de Asistencia Social, y de D. Andrés Aragón, para la Delegación del Ayuntamiento en los Canales del Lozoya y para las Comisiones de Policía Urbana, Gobernación, Subsistencias, Presupuestos y Transportes.

2.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 9 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances mensuales de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad verificadas durante el tercer trimestre del año actual por cuenta de los presupuestos de gastos e ingresos del Ensanche.

Y la Comisión Gestora quedó enterada de la expresada liquidación.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

3.º y 4.º Denegar las licencias solicitadas por doña María L. de Lerena y Fraile y doña Ana Fernández para instalar dos quioscos destinados a estanco en la prolongación del paseo de la Castellana, próximos a los Ministerios en construcción, de conformidad con lo informado por el señor Gestor Delegado de Circulación, Tenencia de Alcaldía del distrito, Administración de Rentas y Sección en el sentido de que no deben

concederse, por ahora, licencias para instalaciones de quioscos en dicho lugar, por lo menos hasta que terminen las obras que allí se efectúan, en cuyo momento podrá el Ayuntamiento resolver con más elementos de juicio.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

5.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en vista de lo actuado en el expediente y como aclaración de acuerdo de la Comisión 5.ª, relacionado con el abono de cuatrienios, en cuanto se refiere a los servicios de la Primera enseñanza, que en lo sucesivo le corresponda a la Junta la tramitación, intervención y desarrollo de todos los asuntos que tengan relación con el personal docente, especial y subalterno de las Escuelas municipales, a cuyo efecto se deberá facilitar al Negociado de Enseñanza, en el que radica la Secretaría de la Junta, relación concreta y comprensiva de todo el personal de carácter municipal adscrito a tales servicios; y que se apruebe el reconocimiento y abono de un cuatrienio de 1.000 pesetas a los Maestros municipales doña Pilar Huguet, D. Julián Escalada y D. Gabriel Blanco Pueyo, los dos primeros a partir del día 1 del corriente y el tercero del 17 de diciembre del corriente año, fechas de los respectivos vencimientos.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la segunda propuesta contenida en el precedente dictamen, relativa al abono de cuatrienios a varios Maestros municipales, acordándose, a propuesta de la Presidencia y con respecto a la primera parte del indicado dictamen, nombrar una Comisión integrada por dos Gestores y dos Vocales de la Junta de Primera Enseñanza para que estudie la delimitación de atribuciones de la expresada Junta.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

6.º Disponer que no ha lugar a la adquisición del material necesario para completar el número de 12.000 piezas que, entre sillas y sillones que fueron declarados inservibles al adjudicarse el concurso de arriendo para los paseos y parques públicos, debió entregarse a la contratista de este servicio, toda vez que habiéndose rebajado a dicha contratista el canon anual en la proporción de las sillas no entregadas y hasta tanto que por la Corporación municipal se adquiriese el material nuevo en sustitución del inservible, no es procedente la adquisición del material de que se trata, que supone un desembolso de importancia, y más teniendo en cuenta que al final de la contrata el material nuevo que con arreglo a la misma ha de entregar la adjudicataria quedará de propiedad del Ayuntamiento.

7.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado de Contribuciones especiales, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por D. Mauricio García Isidro, D. Martín Lago, D. Ricardo Pastor, D. Leoncio Suz, D. Artemio Francesch Barnés y D. Tomás Hernández Agero contra la exacción de contribuciones especiales impuestas por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en el paseo de Santa María de la Cabeza:

Primero. Estimar las reclamaciones formuladas por don Mauricio García Isidro, D. Martín Lago, D. Ricardo Pastor y D. Leoncio Suz, propietarios de las fincas números 29; 3 y 3 duplicado; 2, 4, 6 y 8, y 44 del paseo de Santa María de la Cabeza, teniendo en cuenta que las referidas fincas están tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial, con el que es incompatible el cobro de la exacción.

Segundo. Estimar la reclamación formulada por D. Artemio Francesch Barnés, Subdirector de la Unión Vidriera Española, teniendo en cuenta que, por error, se asignaron a la finca número 42 moderno 46,20 metros de longitud de fachada y en realidad sólo tiene 42,65 metros; por consiguiente, las cuotas que tiene que satisfacer dicha finca son: por pavimento, 1.886,56 pesetas, y por aceras, 640,38 pesetas.

Tercero. Asignar a la Unión Eléctrica Madrileña las cuotas siguientes: por pavimento, 157,03 pesetas, y por aceras, 53,30 pesetas, toda vez que dicha entidad posee un transfor-

mador con 3,55 metros de longitud de fachada al paseo de Santa María de la Cabeza y le corresponde abonar dichas cuotas como resultado del prorrateo del 15 por 100 del costo de las obras; y

Cuarto. Desestimar la reclamación formulada por don Tomás Hernández Agero, propietario de la finca número 1 del referido paseo, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, que el sujeto tributario es el dueño de la finca y que el haber tributado por tener la finca fachada a otras calles no exime del pago de esta exacción.

8.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado de Contribuciones especiales, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por D. Enrique Cebrián Hernández, D. Julio López González, la Compañía de los Ferrocarriles del Norte y el Director del Laboratorio y Farmacia militares contra la exacción de contribuciones especiales establecidas por virtud de las obras de construcción de aceras en la calle de Embajadores:

Primero. Estimar la reclamación de D. Enrique Cebrián, teniendo en cuenta que la finca número 74 de la calle de Embajadores está tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100, incompatible con la exacción de contribuciones especiales.

Segundo. Desestimar la reclamación de D. Julio López González, finca número 67 duplicado, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, que el sujeto tributario es el dueño de la finca y que no se pueden establecer exenciones que la ley no autoriza.

Tercero. Estimar la reclamación del representante de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, teniendo en cuenta que frente a la finca número 114, perteneciente a la entidad reclamante, no se han ejecutado las obras determinantes de la aplicación de la exacción; y

Cuarto. Desestimar la reclamación formulada por el Director del Laboratorio y Farmacia militares, finca número 95 de la calle de Embajadores, teniendo en cuenta que las fincas pertenecientes al Estado están sujetas al pago de contribuciones especiales, según prescribe el artículo 358 del Estatuto Municipal.

9.º Desestimar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, la reclamación de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte contra la exacción de contribuciones especiales impuestas por las obras de pavimentación del paseo del Coronel Montesinos, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño de las fincas, y que la facultad de iniciar y acordar la ejecución de las obras corresponde exclusivamente a la Corporación municipal.

10. Devolver a D. Juan Pecastaing la suma de 5.177,75 pesetas, satisfechas de más por el arbitrio sobre bebidas espirituosas y demás de naturaleza alcohólica de procedencia francesa, con motivo de la tarifa que rigió durante el ejercicio de 1926 para la exacción del indicado arbitrio, toda vez que se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos de la circular de la Dirección general del Tesoro y practicado por la Administración de Rentas y Exacciones municipales la oportuna liquidación, con vista de los recibos aportados al expediente; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por 3.261,30 pesetas, que es lo que, con arreglo a lo resuelto en el expediente, le corresponde percibir el Ayuntamiento por este concepto.

11. Habilitar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y a nombre de doña María de la Riva González, el libramiento expedido a nombre de su difunto esposo D. Juan Ortiz Such, por valor de 100 pesetas, importe de los suministros efectuados por dicho señor al Grupo escolar Luis Vives en el ejercicio próximo pasado, que no pudo hacerse efectivo por haber fallecido el causante, toda vez que de la documentación aportada al expediente resulta patente el derecho de la reclamante al percibo de la cantidad indicada.

12. Devolver a doña Eugenia y doña Carmen Martín Arias, de conformidad con lo informado por la Sección, las sumas de 1.549,19 y 1.165,57 pesetas, abonadas, respectivamente, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos por las transmisiones de las fincas número 33 moderno de la calle de la Cabeza y número 6 de la Travesía del Conde Duque (hoy del Doctor Zamenhof); debiendo, simultáneamente a

dichas devoluciones, girarse nuevos recibos por las cantidades de 233,97 y 289,20 pesetas; que corresponde abonar, respectivamente, por el mencionado arbitrio con arreglo a la nueva liquidación practicada, y verificarse las indicadas devoluciones como minoración de los ingresos por el mismo concepto del presupuesto en curso.

13. Expedir libre de derechos, de conformidad con lo informado por la Sección y en vista de lo prevenido en el apartado c) de la base tercera de la Ordenanza quinta, la licencia de apertura del establecimiento de la Cooperativa Popular de Consumo Salud y Ahorro, en la calle de Nicolás Sánchez, 2, de la Colonia municipal del mismo nombre, por considerarla comprendida en las exenciones previstas en el citado precepto.

14. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se determine, de conformidad con la ponencia del Vicepresidente de la Comisión, Sr. Uriarte, y como medio para evitar defraudaciones en el derecho de locación de las patatas que se dan al consumo dentro del término municipal sin ser presentadas en el mercado, que procede el establecimiento del sistema de tránsitos garantizados, exigiéndose a los introductores, en las oficinas subalternas de entrada, una fianza metálica de 250 pesetas para los vehículos de tracción mecánica y de 150 pesetas para los de tracción animal u otro medio de transporte, cuya fianza será devuelta en la correspondiente oficina de salida a la presentación de la mercancía acompañada de la respectiva hoja de ruta.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen con la enmienda verbal formulada por el Sr. Andueza en el sentido de que la fianza se devolverá en la correspondiente oficina de destino, dentro del término de veinticuatro horas, a contar desde el momento de la entrada en la capital.

A petición del Sr. Garrido quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de nuevo Recaudador del arbitrio municipal del 3 por 100 sobre traviesas en el Frontón Chiki-Jai y otro acuerdo relacionado con este mismo asunto.

Comisión 2.^a—Fomento

15. Ceder al Grupo Divisionario de Intendencia, en vista de lo solicitado al efecto y lo informado por los distintos servicios y por la Sección, la cantidad de 10.500 adoquines (material usado) con el fin de que pueda pavimentar el patio central del cuartel; bien entendido que el Ayuntamiento se limita a ceder dicho material y que cualquier gasto a que ello dé lugar, bien por transporte o por cualquier otro concepto, habrá de ser a cargo del citado Grupo Divisionario de Intendencia.

16. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue en el Juzgado de Primera instancia e instrucción número 9 por hurto de herramientas en la casilla de la puerta de Castilla, de la Casa de Campo, donde se guardan las que se utilizan para el riego de las márgenes del río Manzanares, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día deba percibir por tal motivo.

17. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue en el Juzgado de Primera instancia e instrucción número 12 por hurto de herramientas en la casilla donde se guardan las correspondientes para el riego del arbolado en las márgenes del río Manzanares, próximo al Matadero, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pueda corresponderle.

18. Celebrar un concurso público, con arreglo a las bases y pliego de condiciones económico-administrativas que figuran en el expediente, para explotar la pesca en el estanque grande de la Casa de Campo, y que se comunique a la Dirección general de Propiedades la adopción del presente acuerdo, con el fin de que conozca el propósito y finalidad que con la práctica de tal deporte se persigue.

19. Anunciar, por término de ocho días, en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la Administración de la Casa de Campo, pública licitación, en la que se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, para que, partiendo de la tasación de 1.024 pesetas, puedan adjudicarse los 1.000 kilogramos de miel y ocho de cera, calculados aproximadamente, que proceden de las colmenas instaladas en la Casa de Campo; debiendo pre-

sentarse dichas ofertas todos los días laborables, de diez a una, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, empezándose a contar el plazo desde el siguiente día a aquel de su publicación en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, y la Comisión resolverá en cuanto a quien ha de ser el adjudicatario.

20. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Jaime Quera Bonal, adjudicatario de las obras que se realizan en los jardines del Palacio Nacional, contra acuerdo municipal de 14 de junio del año en curso que le impuso la ejecución de las obras comprendidas en el presupuesto adicional aprobado para la construcción de dichos jardines.

21. Comunicar a la Caja general de Depósitos participándole que procede devolver a D. Juan Arozamena, contratista de las obras de construcción del edificio que ocupa el Mercado de Olavide, la fianza, importante 166.000 pesetas nominales, consignadas en dicha Caja para responder de su compromiso, bajo los siguientes resguardos, toda vez que se han cumplido por el interesado todos los requisitos inherentes al caso: número 300.493 de entrada y 129.388 de registro, importante 50.500 pesetas nominales en 11 títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 353.767, 450.374, 603.805 a 12 y 782.040; cuatro de la serie B, números 44.479 a 81 y 81.754, y siete de la serie C, números 2.316 y 17 y 240.126 a 30; número 330.492 de entrada y 129.387 de registro, importante 115.500 pesetas nominales en 16 títulos de Deuda amortizable al 3 por 100, serie A, números 13.611, 13.695, 714 a 17, 100.469 y 70, 103.473, 105.732 a 34, 108.256 a 59 y 156.654; seis de la serie B, números 1.432 y 33, 5.869, 38.201, 40.930 y 54.850; seis de la serie C, números 39.712 a 14, y 44.524 a 26; uno de la serie D, número 7.882, y dos de la serie E, números 11.630 y 17.088.

22 a 35. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Francisco Ramírez, para construir una casa en el solar número 30 de la Avenida de Menéndez Pelayo.

A D. Celestino Cabrero González, para construir una casa en la Avenida de Menéndez Pelayo, 32.

A D. Jacinto Megías, para ejecutar obras de reforma en la calle de Ferraz, 7.

A D. Gustavo Martín, para ejecutar obras de reforma en la plaza de Lavapiés, 5.

A D. Moisés Laleona Urquía, para ejecutar obras de reforma en la calle del Barquillo, 39.

A D. Francisco Nogués Subirá, con carácter provisional, para construir en la calle de Francisco Silvela, con vuelta a la de López de Hoyos, un edificio para nuevo archivo del Banco Español de Crédito; debiendo justificar, en su día, que ha sido cumplido cuanto dispone el acuerdo de 9 de agosto último referente a la exención tributaria, bien entendido que, conforme a los términos del expresado acuerdo, en caso de no aportar tal justificación dentro del plazo marcado, vendrá obligado al abono de los derechos o arbitrios, a cuyo fin deberá practicarse, como trámite previo a la expedición de la licencia, la oportuna liquidación por la Administración de Rentas.

A D. Escolástico Montero, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Sección de Ensanche, para construir en la calle de Luis Mitjans, 2, dos fincas destinadas a viviendas de tipo económico, con sujeción a las Ordenanzas reguladoras de la construcción en la zona de que se trata.

A D. Juan López y D. Ruperto Rodrigo, para construir una casa en la calle de Londres, 22.

A doña Dolores Pedraja, para construir una casa en la calle de Urgel, sin número, con vuelta a la de San Anselmo,

A D. Melchor Lecha, para construir una casa en la calle de Antonio Ulloa, 20.

A D. Gregorio Lobo, para construir una casa en la calle particular de María Luisa, 16; debiendo tenerse presente por la Intervención, al practicar la liquidación definitiva, lo dispuesto en el artículo 93 del capítulo I (Permisos y Policía de la construcción) de las vigentes Ordenanzas de la construcción en la zona del Extrarradio, toda vez que la Dirección de Arquitectura ha comprobado, al verificar la tira de cuerdas, que la edificación se ha llevado a cabo sin la oportuna licencia.

A D. Victorio de la Cruz, para construir un hotelito en la calle de Amador y Fernández, 15; debiendo tenerse en cuenta lo mismo que se indica para el anterior.

A petición del Sr. Castro quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo las bases para distribuir entre las entidades benéficas que lo soliciten la cantidad de 50.000 pesetas consignada en el presupuesto vigente.

A petición del Sr. Andueza quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se conteste al propietario de los terrenos enclavados en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, con vuelta a la de los Mártires de Alcalá, que le alcanzan los beneficios de la ley de Previsión contra el paro para las fincas que pretende construir en dicho lugar.

Comisión 3.^a—Ensanche

36. Expropiar totalmente, en vista de lo actuado en el expediente, la finca número 5 de la calle de Alburquerque, incautada por el Ayuntamiento para su derribo, cuya nuda propiedad pertenece a D. Fernando Gayo del Valle y el usufructo a doña María Laura Margarita Dartigán, en la cantidad global de 60.000 pesetas por todos conceptos, valoración aceptada por el propietario, que será cargo al concepto 4.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, como igualmente los intereses a que asciende la liquidación determinada en el artículo 113 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales; debiendo cumplirse las formalidades legales pertinentes al caso para llegar a la escrituración y abono de la finca ya incautada objeto de expropiación.

37 a 45. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones señaladas, documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Máximo García Hernández, para construir una casa en la calle del Duque de Sexto, 25 provisional.

A doña Alvara Agudo, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la calle del General Porlier, 55.

A D. José de Aguinaga, para construir un hotel en la calle L del Parque Urbanizado, número 9.

A doña Rosario Antón Plenchuelo, para construir una casa en la calle de Méndez Alvaro, 89.

A D. Enrique Alvarez, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la calle de Monte Esquinza, 23.

A D. Francisco Muñoz, para construir dos casas en la calle del Ancora, 5 y 7.

A D. Ignacio Fúster, para instalar tres depósitos de gasolina y ejecutar obras de reforma en las tuberías de carga y en el andén, así como las de decoración y pintura, en la estación de servicios sita en la calle de Alberto Aguilera, 16.

A D. José de Aguinaga, para levantar un muro de cerramiento en fachada y de medianería en la calle L del Parque Urbanizado.

46. Denegar a doña Rosa Cascajero la licencia que tiene solicitada para ejecutar obras de reforma y ampliación en el verdadero sito en el número 59 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, teniendo en cuenta el estado ruinoso en que se encuentra la finca; debiendo tramitarse, de acuerdo con lo informado por el Arquitecto municipal, el expediente para el derribo de aquélla.

Comisión 5.^a—Gobernación

47. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, teniendo en cuenta la necesidad de crear cuatro plazas de Maquinistas y cuatro de Ayudantes-maquinistas, con destino a las cámaras frigoríficas de los Mercados municipales, por requerirlo así los servicios de dichos Mercados:

Primero. Crear cuatro plazas de Maquinistas y cuatro de Ayudantes-maquinistas, con destino a las cámaras frigoríficas de los Mercados municipales, cuya provisión tendrá lugar mediante concurso restringido entre obreros municipales, pertenecientes al Ayuntamiento de Madrid, y dotadas con los mismos jornales que tengan los aprobados en el momento de tomar posesión, y siguiendo el régimen de cuatrienios estableci-

do en los grupos o servicios de que procedan, amortizándose las plazas que ocupen en la actualidad.

Segundo. Que este concurso restringido se rija por las siguientes

BASES

Primera. Es objeto del presente concurso restringido la provisión de cuatro plazas de Maquinistas y cuatro de Ayudantes-maquinistas para los frigoríficos y cámaras de los Mercados municipales, dotadas todas ellas con los mismos jornales que tengan los aprobados en el momento de tomar posesión, y siguiendo el régimen de cuatrienios establecido en los grupos o servicios de que procedan.

Segunda. A este concurso sólo podrán concurrir los obreros del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera. Los concursantes deberán acreditar los extremos siguientes:

a) Ser obreros del Ayuntamiento de Madrid, lo que justificarán mediante la presentación de la credencial y de un volante expedido por el Jefe del Servicio a que pertenezcan.

b) Estar comprendidos entre los veintitrés y cuarenta años de edad, lo que acreditarán mediante certificación del acta de nacimiento del Registro civil, legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

c) Poseer conocimientos generales de mecánica y electricidad, que acreditarán por medio de los ejercicios que para cada categoría se fijen por el Tribunal.

d) No tener imposibilidad física de las incluidas en los cuadros de incapacidad reseñados en la vigente ley de Accidentes del trabajo, extremo que se comprobará por el Tribunal de reconocimientos médicos que funciona según la base 20 del vigente presupuesto.

e) Los concursantes, además de los documentos de que se habla en los apartados anteriores, podrán acompañar cuantos juzguen necesarios para demostrar que poseen otros conocimientos especiales.

Cuarta. Los concursantes abonarán en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 10 pesetas, con cargo a la cual han de satisfacerse los gastos del concurso y abonarse las dietas del Tribunal.

Quinta. Las instancias, dirigidas a la Alcaldía Presidencia y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, acompañando a las mismas los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en las presentes bases, así como el recibo de la Depositaria Municipal.

Sexta. Los ejercicios de este concurso versarán sobre las materias que a continuación se detallan:

Primero. Lectura, escritura, sumar, restar, multiplicar y dividir con enteros y decimales, y concepto sobre unidades de presión, temperatura y eléctricas.

Segundo. Lectura de aparatos de medida: amperímetros, vatímetros, voltímetros, contadores de fluido eléctrico, agua y gas, manómetros, termómetros, barómetros y vacuómetros. Conocimientos prácticos sobre motores eléctricos, compresores, cámaras frigoríficas, baños de refrigeración, transmisiones, correas, llaves de paso, tuberías y juntas para las mismas.

Tercero. Conocimiento de los diversos tipos de instalaciones frigoríficas y funcionamiento de las mismas, reparación de averías y prevenciones que deben tomarse para el funcionamiento de las instalaciones.

Estos tres ejercicios serán eliminatorios, y una vez realizados, el Tribunal formará una lista por orden de méritos de los que aprueben el último, proponiendo a la Comisión de Gobernación, para que ésta lo haga al excelentísimo Ayuntamiento, la designación de los cuatro primeros para Oficiales maquinistas y los cuatro que ocupen los lugares a continuación para Ayudantes-maquinistas. Si en este ejercicio no demostrasen suficiencia número bastante de concursantes para cubrir las vacantes de Ayudantes, éstas se cubrirían con aquellos concursantes que, aprobados en el ejercicio anterior, no lo hubiesen sido en éste, y para clasificarlos se les sumaría la puntuación obtenida en los tres ejercicios.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará formado por el excelentísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, que actuará de Presidente, y como Vo-

cales el señor Gestor Delegado de Vías y Obras, un Vocal de la Comisión de Gobernación designado por la misma, el Ingeniero Jefe de Talleres generales, un Ingeniero industrial del Ayuntamiento de Madrid y un Maestro municipal designados por la Alcaldía Presidencia, y como Secretario, con voz pero sin voto, el funcionario técnico-administrativo que designe la Secretaría general.

Tercero. La redacción de las precedentes bases ha obedecido a lo informado en el expediente y a lo discutido por esta Comisión de Gobernación, teniendo en cuenta las alegaciones y estudios que se han hecho acerca del particular.

48. Rectificar el acuerdo de 14 de agosto próximo pasado por el que fué jubilado el operario de Vías públicas del Interior D. Enrique Fuerte Romero, por haberse tomado, por error, como jornal regulador para jubilarle el de 8 pesetas, en lugar del de 11 que percibía el interesado, y asignarle la pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador, en lugar de las 4 con que por error fué jubilado; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia entre ambas pensiones desde el día siguiente al en que fué acordada su jubilación.

49. Amortizar, de conformidad con lo informado por la Sección, una plaza de Médico Vacunador del Laboratorio Municipal de Higiene, con 8.000 pesetas de haber anual, vacante por fallecimiento de D. Joaquín Toribio Carmona, de conformidad con lo dispuesto en las bases de reorganización del Servicio correspondiente y acuerdos complementarios.

50. Determinar, sustentando la Comisión el criterio mantenido en casos análogos, que no procede realizar la corrida de escalas propuesta por la Sección con motivo de la jubilación del Jefe de Sección del Laboratorio Municipal, en régimen de escalafones, D. Juan García Revenga; pero sí amortizar una plaza de Profesor del Laboratorio, con 13.000 pesetas anuales, vacante por el indicado motivo, de conformidad con lo determinado en las bases de reorganización del citado Servicio y acuerdos complementarios.

51. Determinar, sustentando la Comisión el criterio mantenido en casos análogos, que no procede realizar la corrida de escalas propuesta por la Sección con motivo del fallecimiento del Veterinario sanitario de primera clase, en régimen de escalafones, D. Luis Rodríguez Pedrajas; pero sí amortizar una plaza de Veterinario con 10.000 pesetas anuales, de conformidad con lo determinado en las bases de reorganización del Laboratorio Municipal de Higiene y acuerdos complementarios.

52. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, accediendo a la demanda formulada por el señor Secretario del Consejo directivo de la Liga Española de Higiene Mental:

Que se organice una función especial, a celebrar en el Teatro Español, como homenaje del Ayuntamiento de Madrid a los concurrentes a la VI Asamblea de Higiene Mental y a la VII Reunión de la Asociación Española de Neuropsiquiatras, que tendrá lugar en Madrid en los días 18 al 23 del corriente; facultándose al excelentísimo señor Alcalde Presidente y al señor Gestor Delegado del Teatro Español para que organicen, en la forma que estimen conveniente, el aludido festival, cuyo coste será cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

53. Asignar el nombre del ilustre publicista y maestro D. Manuel Bartolomé Cossío, de conformidad con lo informado por el Negociado de Estadística, a una calle, hoy sin denominación, de reciente apertura, urbanizada, que partiendo de la Avenida de la Moncloa, paralela a la calle de Enlace, de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, termina en la Ciudad Universitaria.

A petición del Sr. Uriarte se acordó que pase a estudio de la Comisión de Hacienda el dictamen proponiendo la determinación de los gastos que, de los llamados de «hoja» del Teatro Español, debe satisfacer el Ayuntamiento a la Empresa, con arreglo al contrato, por los actos que en dicho coliseo organice la Corporación municipal.

ADICIÓN PRIMERA

Asuntos al despacho de oficio

54. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone se redacten los oportunos proyectos y presupuesto por el Servicio de Arquitectura esco-

lar que en su día permita el aumento de centros de enseñanza en el distrito del Hospital, teniendo en cuenta que dicho distrito es, sin duda alguna, de los que con mayor intensidad precisan Escuelas de instrucción primaria para la población infantil de que dispone, existiendo, por otra parte, entre las calles de la Espada y Jesús y María un solar de propiedad municipal que podría utilizarse para construir en el mismo un Grupo escolar con capacidad para seis clases o secciones.

55. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone que por los servicios correspondientes se proceda al estudio del oportuno proyecto de presupuesto que permita en su día, advertida su necesidad y conveniencia, la ampliación del número de colonos de la residencia escolar de Cercedilla mediante la construcción de un pabellón anejo al citado edificio, con lo que se daría satisfacción a los múltiples aspirantes que anualmente son reconocidos por los Médicos escolares y diagnosticados para Colonias de clima de altura.

56. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Angel Martínez Gascó, con su esposa, a Vicálvaro (Madrid).

D. Jesús Bragado Montaña, con su esposa, a Canillas (Madrid).

D. José María Azcárraga Urmeneta, con su esposa e hijos, a Vitoria.

D. Felipe Quintana Gómez, con su esposa e hijos, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

D. Bernardo Recio García, con su esposa e hijo, a Villa-verde (Madrid).

D. José Rivero Barbero, con su esposa e hijos, a Canillas (Madrid).

D. Félix Socías Morales, con su esposa e hija, a Carabanchel Bajo (Madrid).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

57. Mostrarse parte, como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica y por la Sección, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan de Mata Peña Ruiz contra acuerdo municipal que dejó sin efecto la licencia de apertura para carbonería en la calle de Mendizábal, 76; debiendo ordenarse al interesado la clausura del local, para lo que deberá oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito.

58. Aprobar las cuentas remitidas por el señor Administrador del Colegio de San Ildefonso, justificativas de las cantidades que le fueron libradas para atender a la manutención de los acogidos en el mismo durante los meses de mayo y junio últimos.

59. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 11 del corriente, a la que pasó, a virtud de lo acordado en sesión de 8 del mismo mes, a propuesta del Sr. Morales, un decreto de la Alcaldía de 30 de octubre último, referente a la modificación de las reglas aprobadas para la tramitación de los expedientes de apertura; y en cuyo dictamen propone, de conformidad con dicho decreto, que, con objeto de activar en beneficio del público la concesión de licencias de apertura de establecimientos, a la regla décima de las aprobadas para la tramitación de los expedientes relativos a industrias incómodas, insalubres o peligrosas y a la octava de las que se refieren a los establecimientos cuyas industrias no tienen esta condición, se agregue el siguiente párrafo:

«Tan pronto como las licencias sean concedidas, y sin perjuicio de la tramitación posterior que queda reseñada, se expedirá por Secretaría una autorización para que pueda comenzar el ejercicio de la industria. Esta autorización quedará anulada en el momento en que, requerido el interesado para recoger la licencia, no se presente al primer llamamiento.»

El párrafo segundo de la regla sexta de las referentes a los establecimientos cuyas industrias no sean incómodas, insalubres o peligrosas, quedará redactado en la forma siguiente:

«Con la exención contenida en el párrafo segundo del artículo 8.º, ninguna autoridad tendrá facultades para autorizar,

al margen de dichos trámites, el funcionamiento de industrias, ni aun siquiera en forma provisional.»

60. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 14 de octubre último, en el que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el señor Gestor Delegado de la Beneficencia Municipal han sido sometidas a conocimiento de dicha Comisión algunas modificaciones que, a su juicio, deben introducirse en el vigente reglamento de la Beneficencia:

Que el artículo 23, en su párrafo octavo, del reglamento de la Beneficencia quede redactado en la siguiente forma: «Despacho y lugar apropiado para los Médicos y Practicantes de guardia, con objeto de que puedan tener el adecuado reposo cuando las circunstancias lo permitan.»

En el artículo 59 deberá figurar en primer término: «Casa de Socorro de la Latina» y no de la Universidad, como sin duda por error se consigna.

En el artículo 79 se ha omitido la acción básica del Tribunal, que es a quien incumbe hacer la proposición a que el artículo se refiere. Por lo tanto, este artículo deberá quedar redactado, a partir de «en cada caso el excelentísimo Ayuntamiento», como sigue: «A propuesta del Tribunal y con la aprobación, etc...»

El 81 entendemos que previamente en el mismo debe establecerse cantidad y calidad de los ejercicios que habrán de ser realizados y por ello debe redactarse como sigue: «Los ejercicios serán tres: primero, medicina operatoria de urgencia; segundo, teórico, y tercero, clínica con trincas; todos ellos serán eliminatorios.»

El artículo 92 deberá quedar redactado a partir de «para convocatorias» con la siguiente adición: «En la misma forma que el de Médicos, según determina el artículo 79.»

El artículo 150 debe modificarse sustituyendo la palabra «diférico» por la de «asfético», ya que ello modifica un concepto; y por último, en el artículo 106 deberá también sustituirse la palabra «radioterapia» por la de «radiología».

Se dió cuenta de un nuevo dictamen de la Comisión, fecha 28 del pasado mes de octubre, en el que propone lo siguiente, después de un nuevo examen de las enmiendas formuladas al reglamento de la Beneficencia Municipal y como consecuencia de un detenido estudio de las mismas:

Desestimar la enmienda formulada por el Sr. Villamil al apartado sexto del artículo 13.

Desechar la presentada al artículo 23 en su párrafo octavo, manteniendo la formulada por esta Comisión en su dictamen de 14 del mes en curso, que dice: «Despacho y lugar apropiado para los Médicos y Practicantes de guardia, con objeto de que puedan tener el adecuado reposo cuando las circunstancias lo permitan.»

Aceptar la presentada al artículo 45 en la siguiente forma: «El Concejal Delegado, como representante del Alcalde, tendrá las mismas atribuciones que éste para cuanto se refiera a los servicios de Beneficencia, siendo de su exclusiva competencia proponer a la Alcaldía las medidas a adoptar cuando se observen deficiencias o irregularidades en el servicio, como asimismo de las faltas cometidas por los funcionarios facultativos. Le corresponde reunir el Cuerpo facultativo, convocar la Junta Consultiva, sancionar las faltas leves que se cometan, conceder permisos y tomar cuantos acuerdos precise el buen servicio, pudiendo delegar en el Decano de la Beneficencia cuando lo juzgue oportuno, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los Presidentes de las Casas de Socorro.»

Admitir la enmienda al artículo 59, que quedará redactado en la siguiente forma: «Primera zona: Casa de Socorro de la Latina, para atender a este distrito y al del Centro. Segunda zona: Casa de Socorro de Palacio, para atender a este distrito y al de la Universidad. Tercera zona: Casa de Socorro de Chamberí, para atender a este distrito y al del Hospicio. Cuarta zona: Casa de Socorro del Hospital, para atender a este distrito y al de la Inclusa. Quinta zona: Casa de Socorro de Buenavista, para atender a este distrito y al del Congreso.»

Desechar las enmiendas formuladas a los apartados c y d) del artículo 54.

El artículo 60 deberá decir, en vez de «siete Médicos numerarios», «seis Médicos numerarios».

El artículo 68, donde dice «trimestralmente», debe decir «mensualmente».

Desestimar las enmiendas formuladas a los artículos 77, 80 y 86.

Aceptar la presentada al artículo 95, al que se añadirá el párrafo siguiente: «pero de manera que queden completados los servicios en la siguiente forma:

a) En las Casas de Socorro habrá cuatro Practicantes para el servicio de guardia; otro, con la obligación de auxiliar a la consulta que pase el Jefe facultativo, incluso en las funciones de escribiente y con la misión de hacer las curas de cirugía menor, inyecciones, etc., y cumplir las prescripciones a domicilio de los Médicos de Sección; para auxiliar a los Médicos de salida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, habrá cuatro Practicantes.

b) Los Practicantes de consultas y de las Instituciones serán nombrados previo examen, relativo a la especialidad, entre los numerarios.»

En el artículo 106 se ha omitido la consulta de Ginecología, que deberá figurar.

Al artículo 116, como apartado i) del mismo, se agregará: «de accidentes del trabajo».

Desestimar la enmienda proponiendo la supresión del artículo 118.

Desestimar la presentada al artículo 119.

Aceptar la formulada al artículo 147, que determina que todos los cargos técnicos se cubrirán mediante «concurso-oposición» en lugar de «concurso de méritos».

Aceptar la presentada como artículo 125 bis, en la siguiente forma: «Se creará la Sección de Accidentes del Trabajo, que constará de cinco Médicos, cuatro para el término municipal y uno para el Extrarradio; pudiendo ser designado para este último cargo el que actualmente lo desempeña. Dicha Sección se dividirá en cuatro sectores, uno para cada Médico, que se encargará personalmente de la curación, de las altas y bajas de los obreros incluidos en su sector, para lo cual pasarán consulta en las Casas de Socorro que se designen oportunamente. Estos servicios se proveerán por concurso entre los Médicos de la Beneficencia especializados en accidentes del trabajo.»

Desestimar la enmienda presentada al artículo 151.

Aceptar la formulada al artículo 155, por la que se hará constar, en lugar de que el ingreso será por concurso de méritos, «será por concurso oposición entre los Médicos de la Beneficencia Municipal».

Aceptar la presentada al artículo 156, que deberá decir: «El Médico ingresado con mayor antigüedad en el Instituto será Jefe facultativo del mismo y tendrá como funciones, además de pasar la consulta y visitar a los hospitalizados, todas las inherentes a los Jefes facultativos y que se detallan en el capítulo VII del libro II.»

El primer párrafo del artículo 157 quedará redactado en la siguiente forma: «Los Médicos restantes harán guardia permanente en el local del Instituto en los turnos y horas que fije el Decano, de acuerdo con el Jefe facultativo.»

Desestimar la presentada al artículo 169, que quedará redactado en la siguiente forma: «El Jefe facultativo y su suplente serán nombrados por concurso de antigüedad entre todos los Médicos puericultores numerarios de la Beneficencia.»

Desestimar la presentada al artículo 170, aceptando solamente el añadir a la palabra «concurso» la de «oposición».

Aceptar la formulada al artículo 177, por la que se sustituirá la frase «los análisis químicos» por la de «análisis clínicos».

Aceptar la presentada al artículo 179, que quedará redactado en la siguiente forma: «Para la vigilancia de las máquinas generadoras de vapor, cámaras frigoríficas y maquinaria de toda clase utilizada en la manipulación de esterilización y limpieza, así como la de llenado, existirá un personal mecánico y jornalero que el Jefe de la Institución proponga al Decano, para que éste eleve la propuesta al excelentísimo Ayuntamiento. El ingreso de este personal habrá de hacerse por concurso.»

Aceptar la enmienda formulada proponiendo la sustitución de la denominación «Dispensario Antituberculoso» por la de «Instituto Antituberculoso», cambiándose, en consecuencia, por tal denominación, cuantas veces figure la palabra «Dispensario» en este reglamento.

Desestimar la enmienda proponiendo que en los servicios especiales de Puericultura, Instituto Antituberculoso e Instituto de Seroterapia se sustituya la palabra «Jefe facultativo» por la de «Director».

Al tratar de las modificaciones propuestas al artículo 156 se ha omitido señalar que entre las obligaciones de los Jefes facultativos deberán figurar, además de las ya propuestas, las señaladas en el artículo 110 en su primer párrafo.

La Comisión mantiene asimismo las enmiendas propuestas en 14 del que cursa, que no han sido recogidas en el presente dictamen.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 28 del pasado mes de octubre, suscrito por los Sres. Castro y Villamil, en el que proponen se acepten las enmiendas que a continuación se expresan al articulado vigente del reglamento de la Beneficencia Municipal, con objeto de que el mismo recoja en su articulado cuantas disposiciones sean conducentes a una mejor prestación de los servicios encomendados a ella, así como también de las garantías y facilidades que puedan darse a los que han de llevar a cabo aquéllos:

Que el apartado sexto del artículo 13 quede redactado en la siguiente forma: «Sexto. Dar cuenta por oficio al excelentísimo señor Alcalde de las faltas cometidas por los funcionarios administrativos y subalternos de la Casa de Socorro en el desempeño de sus cargos. Cuando éstas se refieran al personal facultativo, lo comunicará al Delegado de la Beneficencia, que adoptará las medidas pertinentes en cada caso, dando cuenta siempre al excelentísimo señor Alcalde.»

Que el párrafo octavo del artículo 23 quede redactado en la siguiente forma: «Despachos y alcobas para los Médicos y Practicantes de guardia.»

Que el artículo 45 finalice en «pudiendo delegar en el Decano de la Beneficencia cuando lo juzgue oportuno», que es tal y como figura en el reglamento, desechándose, por consiguiente, lo propuesto en el dictamen de la Comisión 4.^a de fecha 28 del mes de octubre último, al terminar el artículo antes citado: «todo ello sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los Presidentes de las Casas de Socorro».

Al artículo 54 se agregará al apartado c): «habrá un Practicante a las órdenes del Jefe facultativo, con la obligación de auxiliarle en la consulta y cumplimentar las prescripciones a domicilio de los Médicos de Sección de su respectiva Casa de Socorro»; y el apartado d) será sustituido por «permanecer en la Casa de Socorro todos los días, menos los festivos, el tiempo necesario para el desempeño de su consulta y despacho de todos los asuntos que le corresponda».

El artículo 77 deberá decir: «Los Médicos supernumerarios podrán solicitar la excedencia en las mismas condiciones que los numerarios, ingresando, cuando lo hagan, con el mismo número que ocupaban al serles concedida la excedencia. Estas excedencias sólo les serán concedidas cuando exista número suficiente de supernumerarios para las necesidades del servicio.»

Que el último párrafo del artículo 80 diga: «Los Vocales del Tribunal, a excepción del Decano de la Beneficencia, serán designados por la Alcaldía Presidencia, previo el informe del Decano y a propuesta de la Comisión que tenga a su cargo los asuntos de Beneficencia, y que los Médicos numerarios del escalafón general que formen parte del Tribunal deberán ser los números uno de cada promoción, o el que le siga, en el supuesto de serle imposible a aquél.»

Que el artículo 86 quede redactado en la siguiente forma: «Las bajas por enfermedad no podrán exceder, entre todas, de dos meses al año, durante los cuales disfrutará el funcionario el sueldo íntegro. Si algún Médico, Tocólogo, Odontólogo, Practicante, etc., enfermase de un modo permanente que le imposibilitase en absoluto para el ejercicio de su profesión y no contase con el tiempo de servicio necesario para obtener la jubilación, podrá convenirse con un supernumerario para que le sustituya mediante una indemnización, hasta que el enfermo adquiriese el derecho a ser jubilado. Para evitar abusos se hará una revisión anual, investigando si alguno de ellos se dedica a cualquier clase de trabajo en su respectiva profesión. Los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación no podrán acogerse a esta disposición.»

Que sea suprimido el artículo 118.

Que del artículo 119 se suprima el primer párrafo y que el segundo comience así: «El tratamiento de las embarazadas, etcétera», desapareciendo «en cuanto, etc.»

Que el artículo 151 quede redactado en la siguiente forma: «El servicio de consultas se realizará diariamente, siendo

desempeñado por el Jefe facultativo, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 110 en su primer párrafo.»

Y por último, que en los servicios especiales de Puericultura, Instituto Antituberculoso e Instituto de Seroterapia se sustituya la palabra de «Jefe facultativo» por la de «Director», que es la que se venía empleando.

Igualmente se dió cuenta de un nuevo dictamen de la Comisión, fecha 11 del corriente, en el que propone, después de volver a examinar nuevamente las enmiendas formuladas al reglamento de la Beneficencia Municipal, así como el voto particular anteriormente indicado, la aprobación del dictamen emitido en 28 de octubre último, de que se da cuenta al principio, que mantiene en todas sus partes, desechando, en consecuencia, el mencionado voto particular; manteniendo el señor Castro su voto particular, a excepción de la enmienda al apartado c) del artículo 54 y otra para supresión del artículo 118, que retira.

Se dió cuenta seguidamente de una enmienda de los señores García Gallo, Ríos, Morales y Otero en la que proponen que al artículo 187 del reglamento de Beneficencia se añada un segundo párrafo que diga:

«Los cargos y servicios existentes, actualmente desempeñados por facultativos y que desaparecen en el presente reglamento, subsistirán hasta que queden vacantes, en cuyo momento quedarán amortizados necesariamente.»

Y se acordó aprobar la precedente enmienda.

A continuación se dió cuenta de otra enmienda del señor Castro formulando las siguientes propuestas:

Que el párrafo octavo del artículo 23 quede redactado en la siguiente forma: «Despachos y alcobas para los Médicos y Practicantes de guardia.»

Que el artículo 45 finalice: «pudiendo delegar en el Decano de la Beneficencia cuando lo juzgue oportuno», que es tal y como figura en el reglamento vigente, desechándose por consiguiente lo propuesto por la referida Comisión 4.^a, que propone la terminación de dicho artículo en la siguiente forma: «todo ello sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los Presidentes de las Casas de Socorro».

Que el apartado d) del artículo 54 quede redactado en los siguientes términos: «Permanecer en la Casa de Socorro todos los días, menos los festivos, el tiempo necesario para el desempeño de su consulta y despacho de todos los asuntos que le corresponda.»

Que el último párrafo del artículo 80 diga: «Los Vocales del Tribunal, a excepción del Decano de la Beneficencia, serán designados por la Alcaldía Presidencia, previo el informe del Decano y a propuesta de la Comisión que tenga a su cargo los asuntos de Beneficencia, y que los Médicos numerarios del escalafón general que formen parte del Tribunal sean los números 1 de cada promoción o el que le siga, en el supuesto de serle imposible a aquél.»

Redactar en la siguiente forma el artículo 86: «Las bajas por enfermedad no podrán exceder entre todas de dos meses al año, durante los cuales disfrutará el funcionario el sueldo íntegro.»

Si algún Médico, Tocólogo, Odontólogo, Practicante, etc., enfermase de un modo permanente que le imposibilitare en absoluto para el ejercicio de su profesión y no contase con el tiempo de servicio necesario para obtener la jubilación, podrá convenirse con un supernumerario para que le sustituya mediante una indemnización hasta que el enfermo adquiriese el derecho a ser jubilado. Para evitar abusos se hará una revisión anual, investigando si alguno de ellos se dedica a cualquier clase de trabajo en su respectiva profesión. Los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación no podrán acogerse a esta disposición.»

Que el artículo 151 quede redactado en la siguiente forma: «El servicio de consultas se realizará diariamente, siendo desempeñado por el Jefe facultativo, ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 110 en su primer párrafo.»

Que en los servicios especiales, tales como el de Puericultura, Instituto Antituberculoso e Instituto de Seroterapia, se sustituyan las palabras «Jefe facultativo» por la denominación de «Director», que es la que se venía empleando.

Y finalmente, que se señale donde corresponda, modificando los artículos que fuere preciso, que el número de Médicos que prestarán en las Casas de Socorro tanto el servicio de salidas como el interno, será el que fije el Decano, teniendo en

cuenta las necesidades y el de facultativos de que disponga, conforme a las plantillas.

Y previa discusión que consta en acta fué aprobada la primera de las propuestas contenidas en la precedente enmienda, referente a la instalación de despachos y alcobas para los Médicos y Practicantes de guardia, en votación nominal, por nueve votos de los Sres. Aragón, Baixeras, Castro, Escudero, Feijó, Ortega, Rueda, Uriarte y Verdes Montenegro, contra cinco de los Sres. Aleix, García Gallo, Morales, Otero y Ríos.

A continuación fueron retiradas por su autor, previas manifestaciones que constan en acta, todas las propuestas contenidas en la enmienda, a excepción de la última, que fué aprobada, interesando que se señale que el número de Médicos que prestarán en las Casas de Socorro tanto el servicio de salidas como el interno, será el que fije el Decano, teniendo en cuenta las necesidades y el número de facultativos de que disponga, conforme a las plantillas.

Seguidamente fué aprobado el dictamen con las modificaciones contenidas en las enmiendas aceptadas.

A petición del Sr. Andueza se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo la concesión de las licencias solicitadas para moler chufas e instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la calle del Río, 22, desestimándose las reclamaciones presentadas.

Comisión de Subsistencias

61. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Subsistencias y por la Sección, las siguientes tarifas, que habrán de regir a partir de la fecha del presente acuerdo en la Caja de Compensación de decomisos del Mata-dero y Mercado de Ganados:

Vacas lecheras.....	50	pesetas por cabeza.
Vacas gallegas.....	16	— —
Ganado de casta.....	2	— —
Ganado de la tierra.....	1	— —

PROPOSICIÓN

62. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a una, suscrita por el Sr. Andueza, interesando que el funcionario municipal D. Rafael Vela del Castillo, autor de varias obras de arte, sea nombrado, accediendo a los deseos por el mismo expuestos y sin perjuicio de las funciones de su cargo, Profesor de modelado y dibujo de uno de los Grupos escolares de Madrid, previo el dictamen de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, que debe señalar el Grupo a que el Sr. Vela ha de quedar adscrito.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto con dictamen de la Comisión 5ª—Gobernación

A petición del Sr. Morales quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el reconocimiento, a efectos de cuatrienios, de determinado tiempo para los funcionarios de Administración y Contabilidad procedentes de todas las oposiciones anteriores a las de 1916, y el voto particular al anterior dictamen.

PROPOSICIÓN

63. Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar la suscrita por el Sr. Uriarte, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, por considerar, teniendo en cuenta lo legislado sobre las casas calificadas de baratas o económicas, que es de absoluta necesidad el que de una manera concreta y explícita se establezcan normas legales que supriman obstáculos a la Autoridad municipal en el cumplimiento de su misión, y a la vez no dejen lugar a interpretaciones y resistencias por parte de los constructores de esa clase de edificios:

Primero. Dirigir razonado escrito al Ministerio del Trabajo en solicitud de que se dicte una disposición concreta y terminante en el sentido de que el único alcance en el aspecto municipal que debe atribuirse a los beneficios de las concesiones hechas por el mismo a las casas calificadas de baratas o

económicas, es el de la exención de los derechos y tasas que los Ayuntamientos tengan establecidos para las licencias relativas a construcción y alquiler de las edificaciones comprendidas en su término; pero que de ningún modo la eximen de solicitar las referidas licencias y de cumplir todos los requisitos que las Ordenanzas municipales prescriben.

Segundo. Que, interin se gestiona y resuelve la anterior petición, el Ayuntamiento no consenta el comienzo de ninguna construcción dentro de las zonas del Interior, Ensanche y Extrarradio para la que previamente no se haya solicitado la licencia con estricta sujeción a los preceptos de las Ordenanzas municipales y obteniendo la determinación por sus técnicos de las alineaciones y rasantes que procedan con arreglo al plano oficial de la población; y

Tercero. Que las Autoridades municipales no permitirán en lo sucesivo que sea habitada ninguna de estas construcciones sin justificar previamente su propietario haber solicitado del Ayuntamiento la licencia de alquilar.

Con lo que se levantó la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

ALCALDIA PRESIDENCIA

ANUNCIOS

En los días del próximo mes de diciembre que a continuación se expresan, y horas de once a trece, podrá presentarse con las formalidades de costumbre, en el Negociado de Deuda de la Intervención de Villa, el cupón de Deudas municipales que vence en 1 de enero de 1936:

Desde el día 2, Empréstito de 1868 y Expropiaciones en el Interior.

Desde el día 3, Empréstito de 1914.

Desde el día 4, Empréstito de 1918.

Desde el día 5, Empréstito de 1923.

Desde el día 6, Empréstito de 1927.

Desde el día 7, Empréstito de 1929; y

Desde el día 9, Empréstito de 1931.

Madrid, 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, SERGIO ALVAREZ RODRIGUEZ VILLAMIL.

Venciendo en 1 de enero próximo el trimestre de intereses correspondientes al cupón número 19 de las Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (Empréstito de 1931), sus tenedores podrán presentarlo, con las correspondientes facturas, en el Negociado de Deuda del Ensanche de la Intervención de Villa, desde el día 9 de diciembre próximo, todos los no feriados, de once a trece horas, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España desde la fecha de su vencimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, SERGIO ALVAREZ RODRIGUEZ VILLAMIL.

SECRETARIA

ANUNCIOS

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de hulla cribado para fraguas y calderas con destino a las dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación

alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de cok para las diferentes dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón de antracita cribado y antracita galleta para las dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1936.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo de la explotación de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, durante quince años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 11 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el arriendo de la explotación de los campos de polo de la Casa de Campo señalados con los números 1 y 2, durante tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la circular del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 28 de septiembre de 1931, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan de manifiesto en la Sección 3.ª (Ensanche) de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, los proyectos de presupuestos de gastos e ingresos aprobados por la Comisión de Ensanche para el ejercicio de 1936.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacerse constar que durante el plazo de ocho días citado y los ocho siguientes, también laborables, podrán formularse por los contribuyentes o entidades interesadas, ante el excelentísimo Ayuntamiento, cuantas reclamaciones y observaciones relacionadas con los presupuestos aprobados estimen oportunas.

Madrid, 13 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente, en el que ha recaído un acuerdo municipal, fecha 8 del actual, en virtud del cual se suplementa en la cantidad de 400 000 pesetas el crédito presupuesto consignado en el capítulo II, artículo 1.º, concepto 26 del presupuesto ordinario de gastos vigente del Ensanche, que se refiere al pago del consumo de fluido por gas y electricidad para el alumbrado público y el de los impuestos sobre el consumo y entretenimiento de su material en las vías públicas del Ensanche y Extrarradio, obteniéndose la mencionada cantidad del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche del año 1934.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 8 del actual, por virtud del cual se suplementan los conceptos que a continuación se detallan, así como su cuantía, del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia del concepto 17 del mismo presupuesto:

	Pesetas
Concepto número 8: «Haber de clases pasivas»	20.000
Concepto número 97: «Guardia Municipal»	25.000
Concepto número 143: «Gastos de recaudación»	60.000
Concepto número 158: «Cuatrienios que devengue el personal de haber»	50.000
Concepto número 140: «Jornales del personal de vigilancia de arbitrios»	22.000
Concepto número 285: «Pensiones de retiro a obreros municipales»	230.000
TOTAL	407.000

La cantidad de 407.000 pesetas, a que asciende el total de las suplementaciones indicadas, se obtendrá mediante transferencia del concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Esta operación credituaria se someterá a la tramitación exigida por las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Avance catastral de la riqueza rústica

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del reglamento aprobado por real decreto de 23 de octubre de 1913, queda expuesto al público en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal durante el plazo de ocho días, y en el cual podrán presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia, los cuales serán resueltos por la Dirección del servicio de conservación catastral.

Lo que se anuncia al público a los efectos de que queda hecha mención.

Madrid, 22 de octubre de 1935.—El Secretario de la Junta pericial, MARIANO BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Patricio Zaldo proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 29 de la calle de Silva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nemesio González proyecta establecer un taller de biselado e instalar dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 11 de la calle de Juanelo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Max F. Berlowitz proyecta instalar una caldera de vapor y un electromotor de 5,50 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de la Alameda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Trillo proyecta instalar un banco de finisaje y un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Tortosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Carrión proyecta instalar un grupo motor-bomba de 2,60 caballos de fuerza en la casa número 34 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Jiménez proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 148 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Elías Pérez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 96 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Crespo proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor en el cajón números 32 y 33 del Mercado del Carmen.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando Sánchez proyecta establecer una fábrica de camas doradas e instalar

cuatro electromotores con fuerza total de 21 caballos en la casa número 26 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Bellot proyecta establecer una fábrica de perborato e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 4 de la calle de Méndez Vigo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Colorado proyecta establecer una imprenta e instalar dos electromotores en la casa número 2 de la calle de la Independencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Cerración proyecta establecer una imprenta con máquinas en la casa número 1 de la calle del Duque de Sexto.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Daniel Cid proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Santa Brígida.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Serra y Compañía (S. L.) proyectan establecer un taller de calderería e instalar un electromotor de seis caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cesáreo Ruiz de Alda proyecta instalar un elevador con un electromotor de tres caballos de fuerza y un depósito de gasolina en la casa número 16 de la calle de Cadarso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Evaristo Llorente proyecta instalar un electromotor de 3,50 caballos de fuerza en la casa número 31 de la calle del Tesoro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Brillas proyecta establecer un garaje en la casa número 46 de la calle de Bretón de los Herreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de septiembre de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA MISMA	PESETAS
23 novbre.	Enajenación en un solo lote de los siete solares procedentes del antiguo Hospicio.—Importe total	831.963,65
29	Instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados.—Canon anual	3.600
30	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 1 de la calle de Alburquerque y 24 de la del Cardenal Cisneros.—Precio tipo...	5.000
2 dicbre.	Instalación y explotación, durante cinco años, de un bar-cantina en la planta baja del Mercado Central de Pescados.—Canon anual.....	600
7	Suministro, durante dos años, de semillas <i>law-gras</i> y <i>raw-gras</i> con destino al ramo de Parques y Jardines (segunda subasta).—Importe anual calculado.....	15.000
	<i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
25 novbre.	Instalación de tuberías, bocas de riego y retanqueo de absorbaderos en la Cuesta de la Vega.—Precio tipo.	45.970,36
25	Servicio de calefacción en los edificios municipales siguientes: primera y segunda Casas Consistoriales, Casa de Cisneros, Biblioteca y Museo Municipal, Hemeroteca Municipal e Imprenta Municipal, hasta 31 de marzo de 1936.—Importe calculado.....	50.000
25	Suministro de carbón de hulla cribado para fraguas y calderas con destino a las dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1936.—Importe calculado.....	130.500
25	Suministro de carbón de cok para las diferentes dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1936. Importe calculado.....	41.100
25	Suministro de carbón de antracita cribado y antracita galleta para las dependencias municipales hasta el 31 de diciembre de 1936.—Importe calculado.....	260.000
27	Arriendo de la explotación de la Zona de Recreos del Parque de Madrid, durante quince años.—Canon: el que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones. Arriendo de la explotación de los campos de polo de la Casa de Campo señalados con los números 1 y 2, durante tres años.—Canon anual de los dos	20.000

BIBLIOTECAS CIRCULANTES

Servicios prestados en el mes de octubre de 1935

BIBLIOTECAS	Número de lectores	Volúmenes servidos
Literaria.....	1.902	1.900
Musical.....	305	300
Parque de Madrid.....	329	329
Idem del Oeste.....	358	358
Idem Zoológico.....	126	126
Infantil.....	1.021	1.021
Galdós.....	300	300
TOTAL.....	4.341	4.334

Tarjetas nuevas: Literaria, 54; Musical, 5.—Total, 59.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcción: Francisco Silvela, 80 y 90; Alfonso Cea, 4; Alustante, sin número; Hermenegildo Martínez, 3; Béjar, 3; Antonio López, 159 y 161; Martínez Corrochano, 20; y Agustín Viñamata, 2 y 6.

Ampliación: Imperial, 2; Doña Berenguela, 5; y Salaberry, 42.
Reformas: Estrella, 18; Ruiz, 9; Montera, 23; Malasaña, 26; Amnistía, 2; Manuel, 1; Eduardo Dato, 21; plaza de la Encarnación, 2; Mendizábal, 12; Zorrilla, 25; Prim, 10; Humilladero, 24; Príncipe, 33; Montalbán, 5; Santa María, 13; paseo del Prado, 32; Pez, 18; Marqués de Toca, 9; Francisco Salas, 12; Avenida del Doctor Federico Rubio y Gallí, 122; Beire, 17, y camino de Leñeros, 6.

Revocos: Pacífico, 23; Ventura de la Vega, 11; Velarde, 20; Ferraz, 23; Belén, 11 y 13; San Millán, 5, y Mesón de Paredes, 7.
Calefacción: San Agustín, 6.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Limpiar y reparar atarjeas, 32.

INTERVENCION

ANUNCIO

Arbitrio sobre anuncios

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el arbitrio sobre anuncios que ha quedado abierta la recaudación voluntaria de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio o en las oficinas recaudadoras que a continuación se citan, en las que podrán hacerse efectivos hasta el día 24 de diciembre, a partir de cuya fecha se procederá a la exacción por el procedimiento de apremio y con el recargo por único grado del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.—El Administrador de Rentas y Exacciones, A. Santana.

RECAUDACIONES QUE SE CITAN

Centro: Barco, 9.
Hospicio: Chinchilla, 4.
Chamberí: Covarrubias, 13.
Buenavista: Monte Esquinza, 36, entresuelo.
Congreso: Gobernador, 33.
Hospital: Caravaca, 4.
Inclusa: Oso, 21.
Latina: Grafal, 17, principal derecha.
Palacio: Fomento, 18.
Universidad: Fernando el Católico, 46.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	127 ⁹ / ₁₀	»	»	127	»	127	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	98	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,50	91,50	91,25	91,25	91,25	91,25	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,25	91	»	91	90,75	90,75	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	97	»	97	97	97	97	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	98,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	89,95	90	90,25	90,25	90,25	»	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	100,20	100,20	100,20	100,15	100,20	100,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	100,20	100,20	100,20	100,15	100,20	100,25	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	100,20	100,20	100,20	100,15	100,20	100,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	100,20	100,20	100,20	100,20	100,20	100,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	100,20	100,20	100,20	100,20	100,20	100,25	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	100,20	100,20	100,20	100,20	100,20	100,25	»

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 4 de noviembre de 1935 — Pesetas	Del 5 al 11 de noviembre de 1935 — Pesetas	Total hasta el 11 de noviembre de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	5.950	»	5.950
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	1.000	»	1.000
4.º—Eventuales e imprevistos.....	351.800	463.224,40	85.431,54	548.655,94
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	18.500.000	10.387.007,11	6.245.912,25	16.632.919,36
7.º—Multas.....	»	223,56	»	223,56
8.º—Resultas.....	12.558.536,20	15.273.318,13	»	15.273.318,13
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	31.411.336,20	26.130.723,20	6.331.343,79	32.462.066,99
	»	2.324,80	»	2.324,80
TOTAL.....	31.411.336,20	26.133.048	6.331.343,79	32.464.391,79

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 4 de noviembre de 1935 — Pesetas	Del 5 al 11 de noviembre de 1935 — Pesetas	Total hasta el 11 de noviembre de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	10.701.605	7.632.786,40	42.869,83	7.675.656,23
2.º—Policía urbana y rural.....	2.024.976,21	1.760.508,69	16.365,99	1.776.874,68
3.º—Gastos de recaudación.....	1.368.000	802.953,72	369.454,25	1.172.407,97
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.237.810	938.071,50	83,95	938.155,45
5.º—Asistencia social.....	350.000	175.055,96	»	175.055,96
6.º—Obras públicas.....	5.922.537,50	4.329.365,27	37.746,12	4.367.111,39
7.º—Imprevistos.....	91.764	10.541,68	»	10.541,68
8.º—Resultas.....	4.373.981,67	4.279.603,18	»	4.279.603,18
Pagos por devoluciones de ingresos.....	26.070.674,38	19.928.886,40	466.520,14	20.395.406,54
	»	300	»	300
TOTAL.....	26.070.674,38	19.929.186,40	466.520,14	20.395.706,54

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	32.462.066,99	
Idem devueltos	300	32.461.766,99
Pagos ejecutados	20.395.406,54	
Idem reintegrados	2.324,80	20.393.081,74
<i>Existencia en Depositaria</i>		12.068.685,25

ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 11 de noviembre de 1935	Del 12 al 17 de noviembre de 1935	Total hasta el 17 de noviembre de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas	»	5.950	»	5.950
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales	»	»	»	»
3.º—Subvenciones	1.000	1.000	»	1.000
4.º—Eventuales e imprevistos	351.800	548.655,94	2.594	551.249,94
5.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	18 500.000	16.632.919,36	»	16.632.919,36
7.º—Multas	»	223,56	»	223,56
8.º—Resultas	12.558.536,20	15.273.318,13	»	15.273.318,13
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	31.411.336,20	32.462.066,99	2.594	32.464.660,99
	»	2.324,80	470,40	2.795,20
TOTAL	31.411.336,20	32.464.391,79	3.064,40	32.467.456,19

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 11 de noviembre de 1935	Del 12 al 17 de noviembre de 1935	Total hasta el 17 de noviembre de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales	10.701.605	7.675.656,23	7.088,78	7.682.745,01
2.º—Policía urbana y rural	2.024.376,21	1.776.874,68	21.255,05	1.798.129,73
3.º—Gastos de recaudación	1.368.000	1.172.407,97	»	1.172.407,97
4.º—Personal y material de oficinas	1.237.810	938.155,45	315,19	938.470,64
5.º—Asistencia social	350.000	175.055,96	»	175.055,96
6.º—Obras públicas	5.922.537,50	4.367.111,39	106.557,33	4.473.668,72
7.º—Imprevistos	91.764	10.541,68	»	10.541,68
8.º—Resultas	4.373.981,67	4.279.603,18	»	4.279.603,18
Pagos por devoluciones de ingresos	26.070.674,38	20.395.406,54	135.216,35	20.530.622,89
	»	220 (*)	»	220
TOTAL	26.070.674,38	20.395.626,54	135.216,35	20.530.842,89

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	32.464.660,99	
Idem devueltos	220	32.464.440,99
Pagos ejecutados	20.530.622,89	
Idem reintegrados	2.795,20	20.527.827,69
<i>Existencia en Depositaria</i>		11.936.613,30

(*) NOTA.—En las devoluciones de ingresos hasta el 11 de noviembre figuran 80 pesetas menos que en el estado de esa fecha, debido a haberse aplicado a la cuenta de presupuesto en vez de hacerlo a la de depósitos gubernativos.

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 9 de noviembre de 1935	Del 10 al 16 de noviembre de 1935	Total hasta el 16 de noviembre de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	431.192,68	206.985,31	2.510,20	209.495,51
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.600	645.340,40	11.748,80	657.089,20
3.º Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios.....	2.918.654,09	2.356.055,17	54	2.356.109,17
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º Contribuciones especiales.....	280.000	129.999,96	»	129.999,96
8.º Derechos y tasas.....	24.608.516,92	19.419.228,40	445.721,52	19.864.949,92
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.576.545,61	17.100.647,68	3.148.497,61	20.249.145,29
10.º Imposición municipal.....	41.650.000	29.836.616,44	740.099,92	30.576.716,36
11.º Multas.....	526.000	239.015,52	6.714,58	245.730,10
12.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º Resultar.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.535.509,30	69.933.888,88	4.355.346,63	74.289.235,51
Sumas.....	11.912.013	8.092.265,41	2.340,72	8.094.606,13
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	108.447.522,30	78.026.154,29	4.357.637,35	82.383.841,64
TOTAL DE INGRESOS.....	»	706.036,03	4.681,66	710.717,69
	108.447.522,30	78.732.190,32	4.362.369,01	83.094.559,33

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	Alteraciones Aumentos — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
			Hasta el 9 de noviembre de 1935	Del 10 al 16 de noviembre de 1935	Total hasta el 16 de noviembre de 1935
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	28.292.591,17	»	18.800.074,42	3.153.627,14	21.953.701,56
2.º Representación municipal.....	132.250	»	107.064,10	250	107.314,10
3.º Vigilancia y seguridad.....	6.644.893,75	»	5.379.717,41	»	5.379.717,41
4.º Policía urbana y rural.....	14.962.157,60	»	6.347.068,10	608.099,69	6.955.167,79
5.º Recaudación.....	2.498.632,50	»	2.072.252,60	3.181,58	2.075.434,18
6.º Personal y material de oficinas.....	7.939.885,87	»	6.198.154,56	13.430,50	6.211.585,06
7.º Salubridad e Higiene.....	8.139.162,75	»	5.966.752,54	135.031,25	6.101.783,79
8.º Beneficencia.....	6.763.852,55	»	4.831.953,94	137.420,60	4.969.374,54
9.º Asistencia social.....	2.847.558,58	»	1.511.656,97	6.540	1.518.196,97
10.º Instrucción pública.....	6.310.322,40	»	5.036.447,35	48.806,15	5.085.253,50
11.º Obras públicas.....	10.853.757,81	»	7.609.007,07	201.493,25	7.810.500,32
12.º Montes.....	500	»	75	»	375
13.º Fomento de los intereses comunales.....	445.000	»	385.000	»	385.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	700.000	212.319,14	641.096,39	»	641.096,39
18.º Resultas.....	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.530.564,98	212.319,14	64.886.620,45	4.307.880,16	69.194.500,61
Sumas.....	14.468.013	»	10.948.485,75	5.338,51	10.953.824,26
Pagos por devoluciones de ingresos.....	110.998.577,98	212.319,14	75.835.106,20	4.313.218,67	80.148.324,87
TOTAL DE PAGOS.....	»	»	490.724,85	7.032,32	497.757,17
	110.998.577,98	212.319,14	76.325.831,05	4.320.250,99	80.646.082,04

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	82.383.841,64	
Idem devueltos.....	497.757,17	81.886.084,47
Pagos realizados.....	80.148.324,87	
Idem reintegrados.....	710.717,69	79.437.607,18
Existencia en Depositaria.....		2.448.477,29

Madrid, 18 de noviembre de 1935.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

OBRAS MUNICIPALES**VÍAS PÚBLICAS**

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de noviembre de 1935

ACERAS

Conservación: Julián Besteiro, Guzmán el Bueno, Dos Hermanas, Embajadores, Portillo, Meléndez Valdés, Escorial, Molino de Viento, Marqués de la Ensenada, Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos, Necrópolis, nueva Plaza de Toros y tapado de calas y obras especiales de cantería.

EMPEDRADOS

Olivar, Marqués de la Ensenada, San Leonardo, Molino de Viento, Bravo Murillo, Escorial, Aranjuez, Francisco Salas, Rosalía de Castro, Ribera de Curtidores, Asunción Castell, Pelayo, Tetuán, Cruz, Montalbán y Zorrilla.

Madrid, 13 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, *Francisco Sarasola*.

POLICIA URBANA**DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 17 de octubre al 13 de noviembre de 1935

Día 17, San Andrés, 14; se recibió el aviso a las 6'55 y se terminó a las 7'20; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 17, Eduardo Aunós, 43; se recibió el aviso a las 10'50 y se terminó a las 11; motivó el servicio el incendio de un cesto con ropa.

Día 17, Eduardo Dato (solar); se recibió el aviso a las 20'25 y se terminó a las 21; motivó el servicio el incendio de unos papeles y basuras.

Día 18, Hermosilla, 55; se recibió el aviso a las 6'05 y se terminó a las 9'15; motivó el servicio inundarse unos cuartos bajos por rotura de una cañería de agua.

Día 18, Viriato, 20; se recibió el aviso a las 10'10 y se terminó a las 10'20; motivó el servicio inflamarse la gasolina de un bidón.

Día 18, Atocha, 116; se recibió el aviso a las 12'56 y se terminó a las 13'25; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 18, Viriato, 73; se recibió el aviso a las 16'10 y se terminó a las 16'20; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 18, Bretón de los Herreros, 20; se recibió el aviso a las 22'25 y se terminó a las 23; motivó el servicio el incendio de un montón de leña.

Día 18, dehesa de las Torres (Pozuelo del Rey); se recibió el aviso a las 21'30 y se terminó a las 24; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 20, Carabanchel Bajo; se recibió el aviso a las 6 y se terminó a las 6'45; motivó el servicio retirar unos carteles de un poste de la luz.

Día 20, Martín de Vargas, 3; se recibió el aviso a las 7'55 y se terminó a las 8'30; motivó el servicio el incendio de unas maderas.

Día 20, Barrilero (barrio de las Californias); se recibió el aviso a las 10'35 y se terminó a las 13'05; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 20, Lanuza, 15; se recibió el aviso a las 11 y se terminó a las 11'25; motivó el servicio inflamarse la gasolina de un invernadero.

Día 20, Casa de Campo (puerta de la Venta); se recibió el aviso a las 14 y se terminó a las 14'40; motivó el servicio el incendio de monte bajo.

Día 20, Teresa López Valcárcel (fábrica de mosaicos); se recibió el aviso a las 16 y se terminó a las 16'35; motivó el servicio el incendio de unas tablas y trapos.

Día 20, Antonio Maura, 6 (Chamartín de la Rosa); se recibió el aviso a las 17'27 y se terminó a las 18'20; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 21, Fuencarral (pueblo); se recibió el aviso a las 12'10 y se terminó a las 12'50; motivó el servicio el incendio de unos montones de paja.

Día 22, Villanueva de Perales (pueblo); se recibió el aviso a las 15'05 y se terminó a las 22'55; motivó el servicio el incendio de un pabellón y aperos de labranza.

Día 22, González Tablas (Carabanchel Bajo); se recibió el aviso a las 17'55 y se terminó a las 18'20; motivó el servicio el incendio de unos cobertizos.

Día 23, río Manzanares, frente al Matadero; se recibió el aviso a las 7'30 y se terminó a las 7'47; motivó el servicio extraer el cadáver de un hombre.

Día 23, plaza de la Independencia, 6; se recibió el aviso a las 18 y se terminó a las 18'15; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 23, Bravo Murillo, 58; se recibió el aviso a las 20'33 y se terminó a las 20,45; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 31, Ronda del Conde Duque (Cuartel); se recibió el aviso a las 4'20 y se terminó a las 5'55; motivó el servicio el incendio de muebles y esparto.

Día 31, Alberto Aguilera, 11; se recibió el aviso a las 13'41 y se terminó a las 14'10; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 31, Avenida de Pi y Margall, 16; se recibió el aviso a las 18'40 y se terminó a las 18'50; motivó el servicio inflamarse la gasolina.

Día 1, General Porlier, 37 (solar); se recibió el aviso a las 0'55 y se terminó a las 1'40; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 1, Puerta del Sol, 11; se recibió el aviso a las 8'50 y se terminó a las 9'05; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 3, Carrera de San Francisco, 12; se recibió el aviso a las 13 y se terminó a las 13'10; motivó el servicio inflamarse el aceite de una sartén.

Día 3, Ayala, 59; se recibió el aviso a las 12'25 y se terminó a las 13'50; motivó el servicio el incendio de la leña de la calefacción.

Día 4, Pontejos, 1; se recibió el aviso a las 8'35 y se terminó a las 9'50; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 4, Don Ramón de la Cruz, 85; se recibió el aviso a las 13'50 y se terminó a las 14'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 4, carretera de Toledo, kilómetro 5 (Carabanchel Bajo); se recibió el aviso a las 15'55 y se terminó a las 16'25; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 5, Santa Ana, 29 y 31; se recibió el aviso a las 12'40 y se terminó a las 13'30; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 5, Corredera Baja de San Pablo, 47; se recibió el aviso a las 22'15 y se terminó a las 22'30; motivó el servicio un cortocircuito en el ascensor.

Día 6, Eduardo Dato, 13; se recibió el aviso a las 18'50 y se terminó a las 19'05; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 6, Francisco Mora, 12; se recibió el aviso a las 20'45 y se terminó a las 21'10; motivó el servicio el incendio de una tienda.

Día 7, Fernández de los Ríos, 29; se recibió el aviso a las 13'40 y se terminó a las 13'50; motivó el servicio inflamarse el aceite de una sartén.

Día 7, Valverde, 38; se recibió el aviso a las 14'55 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 7, Velázquez, 24; se recibió el aviso a las 20'10 y se terminó a las 20'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 8, Rodríguez San Pedro, 63; se recibió el aviso a las 10'18 y se terminó a las 10'40; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 8, Doctor Cárceles, 21; se recibió el aviso a las 15 y se terminó a las 15'40; motivó el servicio una filtración de humos.

Día 9, Torrijos, esquina a Don Ramón de la Cruz; se recibió el aviso a las 23'40 y se terminó a las 0'05; motivó el servicio desatracar un absorbedero.

Día 10, plaza de San Ildefonso, 4; se recibió el aviso a las 20'43 y se terminó a las 23'15; motivó el servicio el incendio de un entramado.

Día 10, O'Donnell, frente al número 2 (vía pública); se recibió el aviso a las 17'55 y se terminó a las 18; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 10, Farmacia, 2; se recibió el aviso a las 22'40 y se terminó a las 23'15; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 11, Justicia, 15 (Carabanchel Bajo); se recibió el aviso a las 21'10 y se terminó a las 21'35; motivó el servicio el incendio del mostrador de una tienda.

Día 12, Colegio de Nuestra Señora de la Paloma; se recibió el aviso a las 8'45 y se terminó a las 11'10; motivó el servicio un desagüe por rotura de una cañería de agua.

Día 12, Puente de Segovia; se recibió el aviso a las 9'05 y se terminó a las 9'40; motivó el servicio retirar una bandera extremista.

Día 12, Castelló, 14; se recibió el aviso a las 14'40 y se terminó a las 14'50; motivó el servicio el incendio de unos papeles.

Día 12, carretera de Andalucía (kilómetro 5); se recibió el aviso a las 17'55 y se terminó a las 18'20; motivó el servicio un cortocircuito en un surtidor de gasolina.

Día 12, Lista, 92; se recibió el aviso a las 23'15 y se terminó a las 23'30; motivó el servicio la rotura de una cañería de agua.

Día 13, Ronda de Atocha, 39; se recibió el aviso a las 16'10 y se terminó a las 16'28; motivó el servicio el incendio del aceite de unos motores.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 20; ídem id. por el ídem segundo Jefe, 51, e ídem por los Jefes de zona, 181. Total, 252.

Madrid, 14 de noviembre de 1935. El Arquitecto Director, José López de Coca.

TENENCIAS DE ALCALDÍA

DISTRITO DE BUENAVISTA

Juicios celebrados en la última semana

Sobreseídos.....	2
Apercibidos.....	2
Aplazados y pendientes.....	13
Multados.....	37
Total.....	54

Importe de las multas impuestas, 181 pesetas.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias.....	123
Juicios celebrados:	
Multados.....	20
Al apremio.....	59
Sobreseídos.....	2
Pendientes.....	4
A Investigación de Arbitrios.....	35
A otras dependencias.....	3
Total.....	123

Importe de las multas impuestas, 964 pesetas.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Denuncias y juicios celebrados en la última semana

Denuncias presentadas y motivo de las mismas:	
Obras sin licencia.....	16
Cuartos inhabitables.....	7
Regar las macetas en el balcón.....	9
Realizar mudanzas sin licencia.....	6
Envolver los géneros en papel impreso.....	19
Vender géneros adulterados.....	22
Total.....	79

Juicios celebrados:

Apercibidos.....	18
Multados.....	61
Al apremio.....	32
Total.....	111

Importe de las multas impuestas, 894 pesetas.

BENEFICENCIA

INSTITUTO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de octubre de 1935

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez Velasco.—Consulta de selección.....	604
» Villegas Gallifa.—Ídem de adultos.....	438
» Carrasco Rus.—Ídem de niños.....	295
» García Vicente.—Ídem de laringología.....	735
» Esteban Muñoz.—Ídem de tuberculosis quirúrgicas.....	40
» Ruigómez Velasco.—Ídem de convivientes.....	279
TOTAL DE CONSULTAS.....	2.391
Dr. Vélez Calderón. { Radiografías... 156 }	944
Rayos X. { Radioscopias.. 788 }	
Cuti-reacciones.....	336
Inyecciones... { Hipodérmicas.. 348 }	1.088
{ Intratraqueales. 378 }	
{ Intravenosas... 362 }	
Operaciones... { Pneumotórax.. 81 }	484
{ Torácicas..... 23 }	
{ Laringológicas. 380 }	
Dr. Mayoral Car-pintero.-Análisis. { Orina..... 13 }	104
{ Esputos..... 49 }	
{ Sangre..... 17 }	
{ Otros análisis.. 25 }	
Reacciones especiales: Vacuna.....	6
Lavados pulmonares.....	42
Correspondencia recibida.....	10
Ídem enviada.....	37
TOTAL DE SERVICIOS.....	5.442

Madrid, 31 de octubre de 1935.—El Director, Dr. E. Alvaro Gracia.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 12 al 18 de noviembre de 1935 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales.....	310	264	312	381	284	276
San Justo.....	6	8	6	5	2	3
San Lorenzo.....	6	7	8	6	3	8
Santa María.....	3	6	4	5	2	4
San Isidro.....	5	3	4	4	4	4
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	330	288	334	401	295	295
Fetos inhumados en los municipales.....	25	29	20	38	34	25

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES